



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **01 JUN 2017**
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal provea la cantidad necesaria de cestos urbanos para recolección de residuos, para ser colocados en cada parada de colectivos y en la vereda de los edificios públicos, escuelas, colegios, universidad e institutos.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal definirá el material más conveniente de los cestos urbanos para recolección de residuos, para que resistan a la intemperie y al desgaste por los efectos que produce la exposición a los rayos ultravioletas.

ARTÍCULO 3º.- Los cestos urbanos para recolección de residuos serán del tipo estándar, tendrán una capacidad de 50 litros y no superarán los 80 cm de alto y 45 cm de ancho o diámetro.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se encargará de definir la ubicación de los cestos, dispondrá el personal para su correcta colocación y el mantenimiento de los mismos.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publique y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes junio del año dos mil diecisiete.

ORDENANZA N°
Expte. C.D. N° 3738-Z-16
Autor: Concejal Nicolás Zavaleta.

6778

17

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

